

Informe de Aseguramiento limitado independiente del Reporte de Indicadores de CO₂, Seguridad, Otras Emisiones Atmosféricas e Incidentes Ambientales del 1º de Enero del 31 de Diciembre de 2015

Al Consejo de Administración de CEMEX, S. A. B. de C. V.

Estimados señores:

Hemos efectuado un aseguramiento limitado independiente sobre los indicadores de emisiones de CO₂, Seguridad, Otras emisiones Atmosféricas e Incidentes Ambientales abajo señalados, (en adelante “los indicadores sujetos a revisión”), los cuales fueron preparados por CEMEX, S. A. B. de C. V., bajo los lineamientos del WBCSD-CSI “The Cement CO₂ and Energy Protocol” (versión 3.1, Diciembre 2013), WBCSD-CSI “Safety in the cement industry: Guidelines for measuring and reporting” (versión 4.0 actualizada en Mayo 2013), WBCSD-CSI “Guidelines for Emissions monitoring and Reporting in the Cement Industry” (versión 2, Marzo de 2012) y de acuerdo al procedimiento corporativo interno “Environmental Incident Reporting” definido por CEMEX, respectivamente.

Este trabajo fue llevado a cabo por un equipo multidisciplinario incluyendo especialistas en aseguramiento, ingenieros químicos, ingenieros ambientales, ingenieros industriales y licenciados en administración.

Indicadores sujetos a revisión

Los indicadores identificados para nuestro trabajo de verificación al 31 de diciembre de 2015, se mencionan a continuación:

Para las operaciones de cemento, emisiones de CO₂: calculadas de acuerdo al WBCSD-CSI “The Cement CO₂ and Energy Protocol” (versión 3.1, Diciembre 2013) de tipo Alcance 1 y Alcance 2:

- Emisiones absolutas brutas y netas de CO₂
- Emisiones específicas brutas y netas de CO₂
- Indicadores de combustibles alternos (combustibles fósiles alternos y biomasa)
- Emisiones de CO₂ indirectas totales

Índices de seguridad para los sectores de cemento, concreto y agregados; calculados de acuerdo al WBCSD-CSI “Safety in the cement industry: Guidelines for measuring and reporting” (versión 4.0 actualizada en Mayo 2013)

- Índice de accidentes incapacitantes de empleados directos y contratistas (LTI FR)
- Índice de severidad de accidentes de empleados directos y contratistas (LTR SR)
- Índice de fatalidades de empleados directos y contratistas.

Índices de otras emisiones atmosféricas (partículas, NOx y SOx) calculados de acuerdo al WBCSD-CSI “Guidelines for Emissions Monitoring and Reporting in the Cement Industry” (versión 2, Marzo de 2012):

- Porcentaje general de cobertura (overall coverage rate).
- Tasa de cobertura de medición continua (coverage rate continuous measurement).
- Emisiones absolutas y específicas de polvo.
- Emisiones absolutas y específicas de NOx.
- Emisiones absolutas y específicas de SOx

Incidentes ambientales de acuerdo a lo definido por CEMEX en el procedimiento corporativo interno “Environmental Incident Reporting”:

- Número de incidentes ambientales Categoría 1 y 2

Nuestro trabajo de verificación se llevó a cabo respecto a la información reportada y relacionada con los indicadores exclusivamente, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y no hemos llevado a cabo algún procedimiento respecto a periodos previos u otros indicadores incluidos en el Informe de Desarrollo Sostenible 2015 de CEMEX y por tanto no emitimos una opinión a ese respecto.

Criterio

El criterio usado por CEMEX, S. A. B. de C. V., para preparar los indicadores son el WBCSD-CSI “The Cement CO2 and Energy Protocol” (versión 3.1, Diciembre 2013), WBCSD-CSI “Safety in the cement industry: Guidelines for measuring and reporting” (versión 4.0 actualizada en Mayo 2013), WBCSD-CSI “Guidelines for Emissions monitoring and Reporting in the Cement Industry” (versión 2, marzo de 2012) y el procedimiento corporativo interno “Environmental Incident Reporting” definido por CEMEX (En adelante “los Criterios”).

Responsabilidad de CEMEX, S. A. B. de C. V. respecto a los indicadores sujetos a revisión

La Dirección de CEMEX, S. A. B. de C. V., es responsable de la preparación y presentación del Informe de Desarrollo Sostenible 2015, así como la preparación de los indicadores sujetos a revisión de acuerdo con los Criterios antes mencionados. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante para la preparación de los indicadores sujetos a revisión de forma tal que estén libres de error material.

Limitaciones inherentes

La ausencia de una práctica comúnmente aceptada para evaluar y medir información no financiera permite el uso de prácticas aceptables, que no obstante pueden ser diferentes entre sí y pueden afectar la comparabilidad entre entidades.

Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos cumplido con la independencia y otros requisitos éticos del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la norma ISQC1 (International Standard on Quality Control 1) y consecuentemente mantiene un sistema integral de control de calidad incluyendo políticas y procedimientos documentados respecto a cumplimiento de requerimientos éticos, estándares profesionales, así como requerimientos regulatorios y jurídicos aplicables.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es la de emitir una conclusión de aseguramiento limitado sobre los indicadores sujetos a revisión, basados en los procedimientos que hemos llevado a cabo y la evidencia que hemos obtenido. Hemos ejecutado nuestro trabajo de aseguramiento limitado de acuerdo con la versión revisada del International Standard on Assurance Engagements 3000, *Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information*, emitido por el International Auditing and Assurance Standards Board de la International Federation of Accountants. Este estándar requiere la planeación y ejecución de nuestro trabajo para obtener un aseguramiento limitado respecto a si los indicadores sujetos a revisión están libres de error material. Como complemento, para la verificación de los indicadores de Emisiones de GEI de los centros de trabajo de CEMEX, estén libres de errores materiales y que fue preparada conforme a los Criterios, hemos llevado a cabo nuestros procedimientos bajo la norma mexicana de verificación de emisiones NMX-SSA-14064-3-INMC-2007- Gases de efecto invernadero-Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.

En este contexto, seleccionamos una muestra de instalaciones (10 plantas de cemento de CEMEX a nivel mundial que representan el 29% de las emisiones totales de CO₂ de alcance 1 y 2 reportadas a nivel Global por dicha entidad) para efectuar las visitas en sitio y llevar a cabo otros procedimientos.

Un trabajo de aseguramiento limitado involucra evaluar la adecuada aplicación de los Criterios por parte de CEMEX, S. A. B. de C. V. para la preparación de los indicadores sujetos a revisión, evaluar los riesgos de error material ya sea por fraude o error en los indicadores de sujetos a revisión, responder a los riesgos evaluados conforme se considere necesario en las circunstancias y evaluar la presentación general de los indicadores sujetos a revisión. Un trabajo de aseguramiento limitado es substancialmente menor en alcance que un trabajo de aseguramiento razonable en relación con los procedimientos de evaluación de riesgo, incluyendo un entendimiento del control interno y los procedimientos llevados a cabo en respuesta a los riesgos evaluados.

Los procedimientos que llevamos a cabo fueron basados en nuestro juicio profesional e incluyeron entrevistas, revisión de los procesos ejecutados, inspección de documentos, procedimientos analíticos, evaluar la adecuada ejecución de los métodos de cuantificación y políticas de reporte, así como comparar y conciliar los registros de soporte.

Dadas las circunstancias del trabajo, llevamos a cabo lo siguiente:

- Entrevistamos al personal responsable de los indicadores sujetos a revisión.
- Llevamos a cabo el entendimiento de los procesos para registrar, consolidar y reportar los indicadores sujetos a revisión.
- Llevamos a cabo pruebas sustantivas limitadas sobre bases selectivas de los indicadores sujetos a revisión para confirmar que fueron medidos, registrados, consolidados y reportados; y
- Consideramos la revelación y presentación de los indicadores sujetos a revisión.

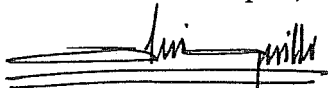
Los procedimientos llevados a cabo en un trabajo de aseguramiento limitado varían en naturaleza, oportunidad y son menos extensos que un trabajo de aseguramiento razonable. Consecuentemente, el nivel de aseguramiento obtenido es sustancialmente menor que el aseguramiento que se podría haber obtenido de haber llevado a cabo un trabajo de aseguramiento razonable. Por lo tanto, no emitimos una opinión de aseguramiento razonable respecto a si los indicadores sujetos a revisión de CEMEX, S. A. B. de C. V., fueron preparados, en todos sus aspectos materiales, de acuerdo con los Criterios.

Conclusión

Basados en los procedimientos que hemos llevado a cabo y las evidencias que hemos obtenido concluimos que no ha llegado a nuestro conocimiento aspecto alguno que nos haga pensar que los indicadores sujetos a revisión de CEMEX, S. A. B. de C. V., por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 no han sido preparados, en todos sus aspectos materiales, de conformidad con los Criterios.

Este reporte, incluyendo la conclusión, ha sido preparado exclusivamente para CEMEX, S. A. B. de C. V. para fines de apoyarlos en reportar su desempeño y actividades de sustentabilidad. Autorizamos la inclusión de este informe en el Informe de Desarrollo Sostenible 2015 para permitir demostrar al Consejo de Administración que ha llevado a cabo la responsabilidad corporativa de obtener un reporte de aseguramiento independiente en conexión con el Informe de Desarrollo Sostenible 2015. Somos exclusivamente responsables ante el Consejo de Administración y ante CEMEX, S. A. B. de C. V. por el trabajo contenido en este reporte, sujeto a los términos que hayan sido expresamente aprobados y convenidos por escrito. Salvo en los casos que la ley contemple, no asumimos ninguna responsabilidad ante terceros.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Luis Ricardo Guillén García
Ciudad de México
25 de abril de 2016